



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 802 2014-GR.APURIMAC/PR.

15 OCT. 2014

VISTO:

El Oficio N° 679-2014-G .R..A./GRDE/DREM de fecha 18 de setiembre del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27680, "Ley que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" les confiere a los gobiernos regionales su autonomía administrativa en asuntos de su competencia; norma constitucional concordante con la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización" que en su Art. 9° numeral 9.2 define la autonomía administrativa como la facultad de organizarse internamente;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 616 – 2014.GR.APURIMAC/PR de fecha 07 de agosto del 2014 se Resuelve Ampliar el Fondo para caja chica de carácter renovable según las necesidades y recursos disponibles para el ejercicio presupuestal del 2014 , para la Dirección Regional de Energía y Minas fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y Grupo Genérico de Gasto, (...);

Que, mediante documento de visto el Director Regional de la Dirección Regional de Energía y Minas solicita modificar la Resolución Ejecutiva Regional N° 619-2014-GR.APURIMAC/PR. de fecha 07 de agosto del 2014 Respecto al Artículo Tercero de la parte resolutive relacionado a la Especifica del Gasto , debiendo señalarse el que corresponde 2.3..21.22 Viáticos y Asignaciones por comisión de servicio por un Total de S/. 3,000.00 Nuevos Soles;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley 27867, y sus modificatorias y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 20 de Diciembre del 2010.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 616-2014-GR.APURIMAC/PR. de fecha 07 de agosto del 2014 en lo que corresponde al Artículo Tercero cuyo texto quedara redactado de la siguiente manera: **ARTICULO TERCERO.-** El Fondo para Caja Chica se aplicara a las especificas del gasto consideradas en el clasificador gasto y clasificador por fuente de Financiamiento para el año fiscal 2014 siguientes :

- 23.21.22 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio S/. 3,000.00

ARTICULO SEGUNDO.- Quedan subsistente los demás que lo contiene de la Resolución Ejecutiva Regional N° 616-2014-GR.APURIMAC/PR. de fecha 07 de agosto del 2014.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente a la Gerencia Regional General , Dirección Regional de Administración, Dirección Regional de Energía y Minas y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Ing. ELIAS SEGOVIA RUIZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC